

## **NOTA SOBRE LA APLICACIÓN DEL PACTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN COMÚN DEL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA APLICACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19**

Con fecha de 14 de septiembre de 2020 se ha firmado el Pacto de la Mesa General de negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo objetivo ha sido establecer medidas organizativas y criterios para la aplicación temporal para la prestación de servicios en régimen de trabajo no presencial en tanto se mantenga la situación de crisis sanitaria para todos los empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, incluido el personal de la Administración de Justicia.

El Pacto firmado aporta como principal novedad medidas de conciliación como es el reconocimiento a todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación cuyas funciones sean susceptibles de teletrabajo, la posibilidad de un día de teletrabajo semanal. Esta novedad representa un importante beneficio ya que permite, a un gran número de empleadas y empleados públicos una mejor conciliación.

El presente protocolo producirá efectos desde el día 16 de septiembre hasta que se determine el fin de la crisis sanitaria producida por el COVID-19. No obstante, y pese a que las medidas y criterios establecidos en el Protocolo son aplicables al personal de la Administración de Justicia, las particularidades propias serán analizadas y trabajadas en una Mesa Sectorial posterior de la que derivará un documento específico para el colectivo de Justicia.

Por su parte, la Instrucción 8/2020 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, mediante la que se recoge para el personal de la Administración de Justicia las medidas contenidas en el Pacto de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 19 de junio de 2020 en desarrollo del apartado IV, punto 5, del Plan de Incorporación progresiva de la actividad presencial de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por acuerdo de la citada mesa general de 8 de mayo de 2020 y ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2020, queda sin efecto a partir del día 15 de septiembre de 2020, tal y como se establecía en su apartado cuarto.

